República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 **2020-**00**891** 00

En atención a la documental allegada por el extremo actor (No 36-40 exp digital), la parte deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 24 de enero de 2022, en el cual se dispuso negar la cesión de derechos incorporada en dicha oportunidad, toda vez que se citó como demandado a JUAN CARLOS NARANJO ARBOLEDA, quien no corresponde a la parte ejecutada dentro del presente asunto, siendo el demandado en este asunto SEGUNDO ARMANDO ARAUJO VILLOTA, así como la obligación No 12776981, tampoco corresponde al del título valor base de ejecución, pues nótese, que en los documentos adosados en esta oportunidad no fueron corregidos los yerros mencionados.

NOTIFÍQUESE,

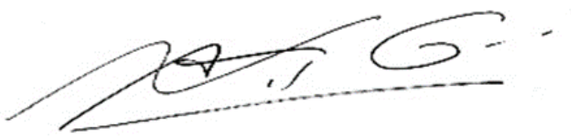

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 014 de hoy
24 DE FEBRERO 2022.
La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f35126e2b6dea1c557338e5913146e631051d4fc62843dc5ba2e62ae591d1f**
Documento generado en 22/02/2022 11:05:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica